



Derechos Humanos



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco



@CEDHJ



CEDHJalisco

Calidad de servicios públicos, garantía de vida digna



NUESTRAS ACCIONES

3



FALTA DE CALIDAD DE LA VIVIENDA EN JALISCO. GRAVE PROBLEMA EN LA SOCIEDAD

4



GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS CONCENTRA TODAS LAS RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO

5



NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CEDHJ

ANÁLISIS

6

El derecho humano a la vivienda adecuada es fundamental para el disfrute de todos los derechos

EL CONSEJO OPINA

2

Plan de trabajo: la dignidad humana

Óscar Hugo Rodríguez Ceja

LAVOZ DEL ÓMBUDSMAN

2

Derecho a una vivienda en condiciones de habitabilidad





▶ La voz del Ómbudsman

Derecho a una vivienda en condiciones de habitabilidad

en la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, señala que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Esta prerrogativa fue adicionada mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de febrero de 1983.

Queda claro, entonces, la importancia que este tema encierra; a

tal grado, que debe ser una prioridad para el Estado, el cual debe asegurar una vivienda de calidad, habitable, asequible, accesible y segura.

Debemos agregar que, más allá de reducir el derecho a la vivienda a un espacio dentro de cuatro muros, en el ámbito de los derechos humanos, este derecho implica dotar además de un espacio físico, un hábitat digno a todas las personas; donde, además debe contar con los servicios públicos básicos como son el acceso y disposición al agua potable, a la energía, el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de lavado, drenaje, recolección de basura para que se pueda disfrutar de un ambiente ecológico y seguro, libre de riesgos relacionados tanto con fenómenos naturales como con comportamientos antisociales, que pongan en riesgo tanto la salud como la integridad física de las personas, independientemente de donde se encuentren.

Es importante que mediante los programas de vivienda, a los cuales vayan a destinarse recursos públicos,

se realicen acciones concretas que en su diseño y construcción, contemplen aspectos de accesibilidad y diseño universal, con base en las necesidades actuales y futuras de todas las personas con discapacidad, ello bajo una perspectiva de inclusión.

Uno de los ejemplos más categóricos, donde la CEDHJ ha dejado clara su posición respecto de la vivienda digna y un medio ambiente sano, tiene que ver con la Recomendación 1 de 2009, por la contaminación del río Santiago. Aunque se han hecho acciones encaminadas a cumplir con la importante encomienda, quedan muchos retos por cumplir a fin de asegurar un medio ambiente idóneo para el desarrollo pleno de los habitantes de esa zona.

La CEDHJ seguirá dando puntual seguimiento del logro pleno de este cometido, para que los pobladores del lugar, y de todo el estado, puedan disfrutar de un hábitat digno para todas las personas.

Entre los derechos humanos más importantes de las personas para lograr un verdadero desarrollo encontramos el derecho a la vivienda digna, el cual está consagrado en los documentos jurídicos más importantes tanto en el ámbito nacional como internacional.

Este derecho está considerado

EL CONSEJO OPINA

Oscar Hugo Rodríguez Ceja

Plan de trabajo: la dignidad humana

Hace algunos días, una miembro de la actual Legislatura del estado me preguntó cuál era mi plan de trabajo dentro del Consejo Ciudadano de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos. Le contesté: la protección y respeto de la dignidad humana. Parece que mi respuesta no fue del todo clara o satisfactoria, ya que continuó preguntándome sobre en "realidad" cuál era mi plan de trabajo.

Es curioso que a estas alturas, con los logros obtenidos en el reconocimiento y protección de los derechos humanos, que ya forman parte de cualquier agenda política, no quede claro aún para algunos la importancia del término dignidad en lo que a derechos humanos se refiere.

La dignidad viene del latín *dignitas*, que se traduce por "valioso" y aplicada al ser humano es el reconocimiento de que toda persona es valiosa por el simple hecho de serlo. En otras palabras, podríamos decir que la dignidad es la suma de todos los derechos humanos, y si se viola un

derecho humano se viola la misma dignidad humana.

Por eso, el primer mandato de la Declaración Universal de Derechos Humanos es el reconocimiento de que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Ahora bien, este concepto de origen filosófico es el ideal en cuanto a las causas humanistas se refiere, y es loable que el Estado mexicano aterrice el concepto, que parece, en cierta medida, romántico y complejo, exclusivo de preceptos morales, por lo que se agradece que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya generado certeza en cuanto a la dignidad para aplicación en el sistema legal mexicano como: "La dignidad humana no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica...". criterio que luego complementaría más ampliamente, a mi gusto, la Ley

General de Víctimas, que en su artículo 5° la define: "La dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares."

Por lo tanto, no deben existir dudas de la importancia y conceptualización de la dignidad humana, y no hay excusa, para cualquier funcionario de cualquier nivel del Estado, para no conocer lo que significa dignidad humana.

El reto para todas y todos los servidores públicos, activistas sociales, y en general todas las personas, es consolidar la dignidad humana como la base y cima de todos los derechos humanos, y la prioridad en la agenda política de quienes nos gobiernan, que el reconocimiento de que todas las personas somos valiosas y que las libertades e instrucción como cimiento del proyecto humano sea



el mortero poderoso y terrible contra cualquier agresión a la dignidad, y que la protección y respeto de la dignidad humana sea el plan de trabajo de todos los seres humanos. 🌱



Falta de calidad de la vivienda en Jalisco, grave problema en la sociedad

Con base en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,¹ de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la vivienda es el derecho humano de todos los individuos por el simple hecho de ser personas.

Para comprenderlo en su exacta dimensión, dicho artículo debe ligarse siempre con el 22 de la propia Declaración, referente a que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, en función de los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad.

Como podremos observar, todos los derechos tienen determinados límites, pues no hay derechos absolutos, aunque algunos tienen un enorme sentido humanitario, como en el caso concreto de la seguridad social, tema crucial para el desarrollo de todos los países. No es un gasto, sino una inversión social en beneficio de la población mexicana en temas tan trascendentes como la salud, la educación, la vivienda, junto con las pensiones y una serie de servicios más que apuntalan la seguridad social, originariamente a cargo del Estado mexicano, como garante y responsable final de ofrecer estos servicios.

En pocas palabras, todos tenemos derecho a la seguridad social y en consecuencia, a una vivienda digna, que no necesariamente debe ser propia, sino que existen figuras jurídicas como el arrendamiento, el comodato y hasta en enfiteusis (cesión perpetua o por un largo periodo, mediante el pago anual de una renta), modalidades que le permiten a quienes no son poseedores de una vivienda, disponer de una que les permita vivir con dignidad.

La falta de vivienda en Jalisco subsiste como un gran problema, a pesar de que hay instituciones que se dedican a remediarlo, y también pese a la

operación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), entidad creada en 1972 con el propósito de satisfacer las necesidades de vivienda de la clase obrera, y que junto con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) constituye un binomio complementario para formar un manto protector de los asegurados.

Asimismo esta institución está orientada como un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construir, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Pero no sólo quienes trabajan en empresas privadas o los servidores públicos tienen ese derecho humano, que es irrenunciable, inalienable e inextinguible, sino que la seguridad social es un derecho social exigible al propio Estado mexicano, de tal manera que si los organismos federales o locales de salud no satisfacen los requerimientos de los derechohabientes, resultan aplicables, conforme al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en el llamado principio de convencionalidad una serie de tratados, convenios y pactos internacionales signados por México que, por ende, forman parte de nuestro ordenamiento normativo aplicable no sólo para este asunto de vivienda, sino para la temática de todos los derechos humanos.

Según datos publicados por la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), en Jalisco se han otorgado 7 mil 353 créditos para vivienda hasta mayo de 2016, en comparación con el mismo periodo de 2015, cuando fueron concedidos 11 mil 982 préstamos, lo que representa una variación de -38.6 por ciento anual.

La construcción de la vivienda de interés social en nuestra entidad se incrementó también de

manera considerable, e incluso desacelerada en algunos municipios de la zona metropolitana, en particular en Tlajomulco de Zúñiga, por la oferta de los préstamos por parte de Fovissste, Infonavit, Sofoles y financieras que brindaron servicios a los interesados.

Para ello, años atrás, las grandes desarrolladoras ofrecieron pisos de vivienda con 60 metros de construcción, edificados con una calidad cuestionable, y muy lejos de la periferia que, como resultado de su lejanía y falta de infraestructura, resultaron ya poco atractivas.

Ello provocó situaciones complicadas para el desarrollo de la vida diaria de los usuarios, por los largos traslados, la carencia de servicios públicos municipales como la seguridad pública, la recolección de basura, agua, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, servicios de salud, escuelas y transporte público, entre otros, lo que derivó en el abandono de la vivienda.

Otro factor que influye en la adquisición de la vivienda es el ingreso económico. La mayoría de las personas que aspiran ser propietarias de este tipo de productos percibe menos de cuatro salarios mínimos, por lo que depende en gran medida de los movimientos de este índice.

El desarrollo de la vivienda social podría llevarnos a cuestionar hasta dónde se puede llegar antes de que pretendamos replantear los esquemas de vivienda unifamiliar económica en las periferias de las ciudades. Tal fue el caso de algunos desarrollos en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aunque la autoridad municipal ya toma cartas en el asunto para futuras construcciones.

De ahí que no es difícil deducir que el acceso a la vivienda en nuestra entidad podría considerarse aceptable, pero hay muchas deficiencias y carencias en la vivienda de interés social, por lo que las autoridades tienen mucho trabajo por hacer y problemas que solucionar, empezando por acercar los servicios básicos a quienes ni siquiera los tienen.

Doctor Ángel Guillermo Ruiz Moreno
Investigador nacional y de la UdeG

¹ Organización de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948.



Cumple Secretaría de Salud con reparación del daño

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, fue testigo de la entrega que hizo el secretario de Salud Jalisco, Antonio Cruces Mada, de la compensación económica a familiares de víctimas en tres Recomendaciones emitidas por la CEDHJ en 2013, 2014 y 2015. Las Recomendaciones fueron emitidas por negligencias médicas que derivaron en el fallecimiento de las víctimas. En la 40/13 estuvo involucrado el Hospital de la Mujer; en la 30/14, el Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva, y en la 26/15, el Hospital General de Occidente.

QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

SÍ Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Incumplimiento de médico conciliador

Una mujer presentó queja ante la Comejal contra un médico particular que le practicó varias cirugías en sus pies y éstas le ocasionaron daños irreversibles. El médico conciliador recibió dos escritos sin firma que resumían los hechos, del que hizo una síntesis con datos erróneos, los cuales quedaron asentados en un acta por separado. Cuando la quejosa le solicitó sus propios escritos, éste no se los regresó, e incluso la amenazó con que si acudía a otra instancia la queja quedaría nula. En marzo se quedó completo el cumplimiento del punto segundo de la Recomendación 35/15, consistente en la resolución del procedimiento administrativo, del que se desprende que dicho punto fue atendido en su totalidad al no renovarse al médico el contrato de trabajo.

NO Comisaría de Seguridad Pública del Estado

Violación a la integridad física y seguridad personal por tortura

El quejoso señaló que fue detenido por elementos de la Policía Investigadora y trasladado a la Fiscalía Central donde, una vez desnudo, lo sujetaron, le vendaron los ojos, lo mojaron y le dieron toques eléctricos en sus genitales hasta que firmara una declaración ministerial donde aceptaba su participación en un homicidio. En este organismo fue recabada la ratificación de su queja y se elaboró un dictamen clasificativo de lesiones, así como una prueba pericial psicológica como se asentó en la Recomendación 24/15. Esto último puso en evidencia trastorno de estrés posttraumático y maltrato, lo cual confirma el empleo de la tortura. El 2 de marzo se le solicitó al comisionado de Seguridad Pública un informe pormenorizado mismo que no fue recibido en su momento, respecto a la atención psicológica brindada al quejoso.

Garantizar el respeto a los derechos humanos, concentra todas las responsabilidades del servicio público

En el marco del Foro regional Servicios Públicos y Derechos Humanos, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que el respeto irrestricto de los derechos humanos es la principal obligación constitucional de los servidores públicos por encima de cualquier ley.

Álvarez Cibrián, destacó que el respeto de la cultura de los derechos humanos garantiza el cumplimiento de todas las responsabilidades del servidor público, cualquiera que sea su rango y el nivel en el que se desenvuelva. En la conferencia magistral denominada "Los servicios públicos y los derechos humanos", lamentó que la llamada reforma de derechos humanos de junio de 2011, aun cuando es la más importante desde la creación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no haya permeado aún en el actuar de muchos servidores públicos.

El ombudsman de Jalisco agregó que también hay una omisión por parte de las autoridades estatales y municipales en lo que se refiere a los servicios públicos. "Los derechos humanos trascendentales tienen que ver con el derecho al desarrollo, al medio ambiente sano, al agua y saneamiento, a la vivienda digna, a la movilidad, al transporte adecuado y accesible, a todos estos aspectos que al final de cuentas tiene que ser servicios públicos debidamente prestados y que también se constituyen en derechos humanos que deben ser protegidos y respetados por parte de todas las autoridades".

El sexto visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Jorge Ulises Carmona Tinoco, al inaugurar el foro regional advirtió que ante los nuevos retos en materia de derechos humanos, los 32 estados de México tienen el gran desafío de proporcionar servicios públicos a todos sus habitantes para satisfacer sus necesidades básicas, y puntualizó que Jalisco ahora tendrá que pensar no sólo en la parte administrativa, sino también en la ejecución, cobertura, calidad, accesibilidad y exigibilidad de éstos.

"La provisión de los servicios públicos redundan en el disfrute de varios derechos, ya que estos se encuentran estrechamente vinculados a la satisfacción de necesidades básicas para el bienestar de las personas, como el acceso al agua, el saneamiento, a

una vivienda digna y adecuada, a un medio ambiente sano".

Carmona Tinoco dijo que tanto la CNDH, como la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) y la CEDHJ, consideran relevante la identificación de los retos emergentes y el planteamiento de respuesta a favor de la dignidad de las personas en el marco de la provisión de los servicios públicos.

El presidente de la FMOPDH, Felipe de Jesús Martínez Rodarte, dijo que, con la participación de los académicos, especialistas y los asistentes a este foro, se fortalecerá la visión de los servicios públicos más allá del ámbito administrativo para acercarse más al terreno de los derechos humanos.

"Independientemente de quien preste el servicio, el usuario es un sujeto que para la satisfacción de las mismas necesidades elementales depende del Estado o de un particular, sin el cual la necesidad no puede verse satisfecha. Es por este motivo que el servicio público se constituye como un derecho humano fundamental", concluyó.

En la inauguración estuvieron también el subsecretario de Gobierno, Tomás Figueroa, con la representación del gobernador Jorge Aristóteles Sandoval; y Armando Ramírez, presidente de la Décima Primera Sala en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, con la representación de Luis Carlos Vega Pámanes, presidente del Poder Judicial. El Poder Legislativo fue representado por María del Refugio Ruiz, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

También estuvieron presentes Sabino Flores Arias, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Colima, y Marco Vinicio Aguilera Garibay, visitador regional de Morelia, con la representación de la Comisión de Michoacán.

El foro abordó principalmente el abastecimiento de los servicios desde la óptica de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos en los ámbitos local, regional y nacional, con el propósito de provocar mejores prácticas administrativas que deriven en la provisión apegada en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Durante la jornada se habló y analizaron los temas:



servicios públicos y los principios de los derechos humanos; la perspectiva de género y la discapacidad en el acceso a los servicios públicos; el derecho al mínimo vital frente a las concesiones de servicios públicos, políticas con enfoque de derechos humanos; los derechos humanos al agua y el saneamiento; y la disponibilidad de servicios públicos y la observancia del derecho a una vivienda adecuada.

Participaron algunos ombudsman y representantes de la región occidente del país como: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Nayarit, Michoacán y Zacatecas, así como académicos de la Universidad de Guadalajara, de la CEDHJ, de la FMOPDH, de la CNDH, organizaciones de la sociedad civil, Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Estatal del Agua, entre otros.



Nuevos integrantes del Consejo Ciudadano de la CEDHJ

En sesión plenaria del Congreso del Estado, fueron designados los nuevos integrantes electos del Consejo Ciudadano de la CEDHJ para desempeñarse en el periodo 2016-2021: Ana Gabriela Mora Casiani, maestra en Derecho; campo de interés: derechos de la niñez, personas migrantes y trata de personas; Ulises Alejandro Beas Torres, abogado; área de interés: los derechos humanos de servidores públicos; Esperanza Loera Ochoa, doctora en Derecho; área de interés: derechos colectivos; Violeta Yazmin Sandoval Cortés, maestra en Derecho; campo de interés: derechos humanos en el tema de educación; Jahaziel Antonio Díaz Maciel, licenciado en Filosofía; área de interés: derechos humanos en la cultura; Guadalupe del Carmen Flores Ibarra, abogada; área de interés: derechos humanos culturales; Zabdriel Nezahualcóyotl Rivera Camacho, abogado; área de interés: derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas, y Silvia Aguayo Castillo, psicóloga; área de interés, derechos humanos de la mujer y niñez.



La Comisión capacita a funcionarios de la Fiscalía de Reinserción Social

Personal de las áreas operativas y administrativas de la Fiscalía de Reinserción Social asisten a las Jornadas de Capacitación en Derechos Humanos en Centros Penitenciarios con Enfoque en Aislamientos, como parte del seguimiento del convenio firmado en septiembre de 2015 por la CEDHJ y la Fiscalía General del Estado de Jalisco.



Los ombudsman de la zona oeste, a favor de la protección de periodistas

La CNDH, la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, así como las comisiones de Jalisco, Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Michoacán, Nayarit y Zacatecas, aceptaron la invitación del senador Marco Antonio Blásquez Salinas para la firma de un convenio a favor de la protección de los derechos y dignidad de periodistas.

Inaugura titular ciclo de conferencias en Tlajomulco



Hoy por hoy, gracias a las acciones de las asociaciones civiles, la CEDHJ se posiciona a la vanguardia en señalar probables violaciones al medio ambiente sano en Jalisco, dijo el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al inaugurar el ciclo de conferencias en el tema que impartirá el Instituto de Investigación y Capacitación de la institución a servidores públicos del Ayuntamiento de Tlajomulco.

Análisis

El derecho humano a la vivienda adecuada es fundamental para el disfrute de todos los derechos

En el artículo 11, párrafo primero, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se considera la más amplia, y quizás la más importante, de todas las disposiciones pertinentes sobre el derecho a la vivienda, sin menoscabo de los demás instrumentos internacionales que aborden este tema. El precepto mencionado establece: "Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados", y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Los Estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Con mayor puntualidad, el derecho a una vivienda adecuada se desarrolla en la Observación general 4, relativa a la Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de lo que es importante resaltar:

El derecho a la vivienda debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. No es admisible la interpretación restrictiva que pudiera equipararlo con el hecho "de tener un tejado por encima de la cabeza". Por ello, el término "vivienda" "no se debe entender en sentido de vivienda a secas."

De tal forma, "...el concepto de 'vivienda adecuada' [...] significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable".

Aunado a ello, el derecho humano a una vivienda adecuada tiene una importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

El derecho a una vivienda adecuada es aplicable tanto a personas como a "familias" (entendiendo éstas en sentido lato), independientemente de la edad, la situación económica, la afiliación de grupo o de otra índole, la posición social o de cualquier otro de esos factores; por tanto, el disfrute de este derecho no debe estar sujeto a ninguna forma de discriminación.

En ese orden de ideas, para determinar qué tipos de vivienda pueden ser calificados como una "vivienda adecuada", deben tomarse en consideración diversos factores: seguridad jurídica de la tenencia; gastos soportables, habitabilidad, asequibilidad, lugar de ubicación de la vivienda, y adecuación cultural.

Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura

Una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes; a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje, y a servicios de urgencia.

Es pertinente precisar, tal como lo ha señalado la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, algunas de las ideas



erróneas más frecuentes sobre el derecho a una vivienda adecuada:

- El derecho a una vivienda adecuada no exige que el Estado construya viviendas para toda la población.
- El derecho a una vivienda adecuada no es solamente una meta programática que debe alcanzarse a largo plazo.
- El derecho a una vivienda adecuada no prohíbe los proyectos de desarrollo que podrían desplazar a las personas.
- El derecho a una vivienda adecuada no es lo mismo que el derecho a la propiedad.
- El derecho a una vivienda adecuada no es lo mismo que el derecho a la tierra.¹

Y uno de los más trascendentes, para lo que aquí nos ocupa:

El derecho a una vivienda adecuada incluye tener acceso a servicios adecuados. El derecho a una vivienda adecuada no significa solamente que la estructura de la casa debe ser adecuada. Debe haber también un acceso sostenible y no discriminatorio a los servicios fundamentales en materia de salud, seguridad, comodidad y alimentación. Por ejemplo, debe existir el acceso al agua potable, a la energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de lavado, a los medios de almacenar alimentos y de eliminar desechos, al desagüe de los terrenos y a los servicios de emergencia.²

Debemos precisar entonces qué se entiende por servicio público. Jorge Fernández Ruiz lo conceptualiza como:

La labor de carácter técnico que la Administración Pública realiza por medio de sus órganos centrales o descentralizados —o a través de personas privadas que operan bajo el régimen de concesión—, con miras a satisfacer permanentemente, regular, continua, uniforme y adecuadamente, una necesidad colectiva de interés general, con sujeción a un régimen específico de derecho público.

De lo anterior podemos precisar como servicios públicos estrechamente vinculados a la vivienda adecuada, a fin de garantizar un acceso sostenible y no discriminatorio a los servicios fundamentales en materia de salud, seguridad, comodidad y alimentación, que de forma enunciativa, mas no limitativa, consisten en:

- Acceso permanente a recursos naturales y comunes.
- Agua potable.
- Energía: para la cocina, la calefacción y el alumbrado.
- Instalaciones sanitarias y de aseo.
- Almacenamiento de alimentos.
- De eliminación de desechos.
- De drenaje.
- A servicios de urgencia.

Ello correspondería, a mi entender, el "mínimo vital" o "mínimo existencial", que constituye, según lo han expresado órganos jurisdiccionales, siguiendo lo determinado por el Comité de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en la Observación General número 3: "... la base o punto de partida desde la cual el individuo cuenta con las condiciones mínimas para desarrollar un plan de vida autónomo y de participación activa en la vida democrática del Estado, por lo que se erige como un presupuesto del Estado democrático de derecho".

Por otro lado, para poder estimar cuál sería la característica que deben tener los servicios públicos, tomemos la ponderación que hace la Internacional de Servicios Públicos (PSI), que dentro de sus estatutos precisa que dicha organización "promueve el acceso universal a servicios públicos de calidad, y respalda los derechos democráticos, humanos, laborales y ambientales en todo el mundo."

"La disponibilidad de servicios públicos y la observancia del derecho a una vivienda adecuada". En este tema se establecieron tres cuestionamientos partiendo de la siguiente consideración: "En México, la cobertura de servicios públicos aún no alcanza a la totalidad de las viviendas."

En cuanto a la calidad de los servicios, los ocupantes lo reportan como regulares o malos. Entonces, ¿es este contexto conducente a violaciones de derechos humanos?, ¿cuál es la función de los organismos protectores de derechos humanos en la ampliación de la cobertura y la mejora de la calidad de los servicios públicos?, ¿cuáles son los retos para lograrlo?

Es de resaltar que dicha organización, la cual es independiente con respecto a los gobiernos, partidos políticos o grupos ideológicos o religiosos, tiene establecido un compromiso en el área de servicios públicos de calidad, promoviendo que los servicios prestados por empleados públicos se caractericen por:



- Ser accesibles a todos por igual.
- Ser asequibles.
- Sean objeto de rendición de cuentas a todas las personas.
- Tengan en cuenta la justicia social.
- Propicien el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida en favor de todos los ciudadanos.

A ese tenor, podemos precisar: el derecho a una vivienda adecuada implica necesariamente que cuente con servicios públicos disponibles, adecuados y de calidad.

Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay

Visitador regional en Morelia, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.



1 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. ONU / Hábitat, Folleto informativo núm. 21, El derecho a una vivienda adecuada, p. 6-9.
2 Documento citado



Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Presidente

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Silvia Aguayo Castillo
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez
María Alejandra Cham Trewick
María del Socorro Piña Montiel
Arturo Feuchter Díaz
Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
Mauro Gallardo Pérez
Raúl Bermúdez Camarena
Araceli Sánchez Huante
Blanca Estela Mejía López
Brenda Lourdes del Río Machín
Oscar Hugo Rodríguez Ceja
Eduardo Francisco Mejía Lucatero
Raúl Isaias Ramírez Beas
David Coronado

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Lívior González Brand
César A. Orozco Sánchez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Dirección de Comunicación Social

Lívior González Brand

Coordinación

Celia Flores Garcilazo

Edición

Juan Miguel Gómez Curiel

Redacción

Saira Velázquez Padilla
Javier Ortega Ponce

Diseño y diagramación

Eloy Casillas
Ariel Alcalá L.

Corrección

Ernesto Castro Maldonado
Jesús de Loza Paiz

Fotografía

Gerardo García Briseño

Distribución

Thalia Noemí Vázquez

Publicación mensual editada por la Dirección de Comunicación Social. Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. 3669 1101, extensión 109. Lada sin costo: 01800 2018991 Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

@CEDHJ

CEDHJalisco

Adriana Luna

Vivimos en la delegación de Nextipac, en el municipio de Zapopan. Día y noche respiramos un coctel de contaminantes. No es de extrañar que los niños se enfermen con frecuencia. Las calles son de terracería. Hemos pedido a las autoridades municipales el empedrado de caminos, pero nada que nos hacen caso.

No tenemos servicio de agua potable. Queremos al menos que se perfore un pozo profundo para poder bañarnos. El agua tiene varios meses que huele raro y se ve turbia; proviene de un manantial que conocemos como Ojo de Agua, pero solo puede surtir pocas horas al día.

Además, hay muchísimos camiones de carga pesada que pasan a todas horas por Paseo del Serenero, donde hay un banco de materiales adonde vienen a surtir arena. Y eso nos preocupa mucho, porque podrían atropellar a los pequeños que estudian en el preescolar Sor Juana Inés de la Cruz.

Hasta en la casa tenemos miedo, porque las paredes vibran al pasar de los camiones de volteo y góndolas. Ya van 14 viviendas con fracturas en muros, pisos y bóvedas. En tiempo de calor, el olor es fétido e insoportable. Hay una granja porcícola que arroja clandestina e impunemente sus desechos a cielo abierto.

Por más que limpiemos nuestra casa, todos los muebles están llenos de tierra y desechos del olote de maíz, pues hay una empresa de molienda aquí cerca. Los representantes vecinales acuden a distintas dependencias de gobierno, pero no vemos interés. ¡Así la hemos pasado durante diez años. Ya estamos hartos de vivir en estas condiciones!

Por fin, una vecinita se animó y presentó en 2014 una queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Todos la apoyamos con nuestra firma. ¡En verdad necesitamos que alguien nos escuche!

Al poco tiempo aquí estaba un visitador. Recorrió con nosotros toda la zona. Lo llevamos por el camino de

Cadena de omisiones



Grietas en viviendas, falta de servicios básicos, agua contaminada, olores putrefactos en el vecindario y riesgos por circulación de vehículos de carga pesada en zona escolar enfrentan por más de una década vecinos de Nextipac

terracería y vio que hay mantas con leyendas de 'prohibido el paso' para transporte de carga, pero ni les hacen caso. ¡Cuando íbamos caminando pasó un tráiler y nos bañó de tierra!

Antes de irse, el visitador nos dijo que todos los mexicanos tenemos el derecho a gozar de un medio ambiente sano. También nos adelantó que vendrían a revisar las viviendas para prevenir algún riesgo y proteger la integridad física de las familias que las habitamos.

Más tarde supimos que la Comisión Estatal de Derechos Humanos comenzó a pedir información a las dependencias estatales y municipales

involucradas. Comenzaron a llegar funcionarios para ver la situación, lo cual no había pasado en muchos años. Una regidora nos preguntó qué necesitábamos, mientras que elementos de Protección Civil y de Obras Públicas de Zapopan revisaron las casas, vinieron de la Comisión Estatal del Agua y de la Secretaría de Salud a tomar muestras del agua del manantial, incluso de la Secretaría de Movilidad, de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y de la Secretaría del Medio Ambiente de Jalisco acudieron a ver lo que pasaba en Nextipac.

Durante un año se estuvo

indagando el caso. La Comisión de Derechos Humanos pedía y pedía información aquí y allá. Al final se nos dijo que tras la investigación quedó acreditado el deterioro ambiental y una constante transgresión de sus derechos humanos a los habitantes de la delegación de Nextipac.

Era como una cadena de omisiones. El agua del manantial no se cloraba, por lo que estaba contaminada; el equipo se había dañado hacía tres meses. Encontraron hasta presencia de plomo con niveles muy por arriba de lo permitido — con todos los riesgos que implica para la salud de las personas—. La empresa dedicada a la molienda de hoja de maíz, la granja porcícola y el banco de materiales, todos de alguna forma estaban violando la ley.

Por acciones y omisiones, varias autoridades en el Ayuntamiento de Zapopan y de la Secretaría de Movilidad violaron el derecho a la legalidad, a la salud, al desarrollo y a los derechos ambientales de nosotros. Hasta se pidió una reparación del daño; o sea, un medio de enmendar simbólicamente la afectación causada. ¡Poco a poco todo se arreglará, hemos recuperado la confianza!

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 17 de 2015 luego de una queja interpuesta por estas causas. Como respuesta a esta resolución, el Ayuntamiento de Zapopan realizó diversas inspecciones a la granja señalada para detectar si trabaja dentro de la normativa ambiental correspondiente. Asimismo, se tienen avances en materia de movilidad de la zona, para impedir el exceso de tráfico pesado en una de las colonias, además de otras acciones que contribuyan al bienestar de los colonos. Sin embargo, la CEDHJ mantiene un seguimiento puntual de todos los puntos petitorios con el objetivo de que sean garantizados por las autoridades los derechos de los habitantes de Nextipac a vivir y desarrollarse en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

